

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS

### 16199 *Notificación Acuerdo Resolución Expediente Sancionador del Departamento Tributario Agència Tributària Illes Balears*

Iniciada la entrega de notificaciones que no han podido hacerse efectivas, conforme a lo dispuesto en el art. 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, BOE de 18 de diciembre de 2003) se publica relación de los interesados con la cantidad a ingresar, advirtiéndoles que pueden personarse en las oficinas de la Agència Tributària de les Illes Balears – Servicios Centrales (C/ Aragón, 29 de Palma) donde se les hará entrega de la copia íntegra de las notificaciones relativas a los expedientes que se relacionan.

La comparecencia deberá tener lugar en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, advirtiéndose que, en caso de no comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer (art. 112.2, Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre; BOE 18 de diciembre de 2003)

Contra la liquidación podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Jefe del Departamento Tributario, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de notificación, o reclamación económico-administrativa ante la Tribunal Económico Administrativo Regional en Illes Balears, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos, que deberán ser dirigidos a este Departamento Tributario (art. 223.1, 235.1 y 235.3, Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre)

El importe debe ser ingresado en las siguientes fechas: si la notificación tiene lugar del 1 al 15 del mes, hasta el día veinte del mes siguiente; si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día cinco del segundo mes posterior (art. 62.2, Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre). Si no se ingresa en estos plazos el importe será exigido por vía ejecutiva con un recargo del 20 por 100.

Las liquidaciones resultan de los siguientes expedientes:

| NÚM. DE EXP.          | INTENTOS NOTIFIC     | CONTRIBUYENTE                                     | CONCEPTO / PERIODO | DEUDA      |
|-----------------------|----------------------|---|--------------------|------------|
| MSANIT/14100/2013/99  | 13.08.13<br>14.08.13 | Grupo Rugofe SL<br>B57406894                      | ITPAJD 2009        | 112,50 €   |
| MSANIT/14100/2013/121 | 31.07.13<br>01.08.13 | Margarita Sansó Riera<br>18223336E                | ITPAJD 2009        | 78,75 €    |
| MSANIT/14100/2013/114 | 31.07.13<br>01.08.13 | Compañía Conde de las Torres 2008 SL<br>B57572307 | ITPAJD 2008        | 5.040,00 € |
| MSANIT/14100/2012/203 | 01.08.13<br>02.08.13 | Comercial Barber Gomila SL<br>B07475502           | ITPAJD 2008        | 2.359,17 € |
| MSANIT/14100/2012/121 | 17.07.13<br>18.07.13 | Arturo Miguel Seguí Díez<br>43096119F             | ITPAJD 2008        | 4.068,75 € |
| MSANIT/14100/2013/29  | 31.07.13<br>01.08.13 | Jaume Esquius Isanda<br>38138104X                 | ITPAJD 2008        | 61,69 €    |

Palma, 30 de agosto de 2013

**El Director de la Agencia Tributaria**  
Alberto Roibal Hernández  
P.S. del Jefe del Departamento Tributario (BOIB 170/2011)

